

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la Resolución de 22 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 79 de 6 de julio), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de

servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito - Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores/as de formación permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Badajoz, Caminomorisco, Don Benito - Villanueva de la Serena y Mérida, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I y relación de plazas que han quedado vacantes, según se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 20 de septiembre de 2006.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y Recursos de Badajoz

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
E. Primaria / E. Especial	CERRATO HERRILLO, ANA M ^a	33.991.004 V	9	19	28
E. Física / E. Musical / E. Plástica	CERRO LEDO, FRANCISCA	08.810.641 P	8,3	15,45	23,75

Centro de Profesores y Recursos de Caminomorisco

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
E. Secundaria	TRILLA MATA. JOSE ANGEL	07.963.780 F	7,99	16,8	24,79

Centro de Profesores y Recursos de Don Benito – Villanueva de la Serena

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Ámbito Científico / Tecnológico	BLAZQUEZ PANIAGUA, FRANCISCO	30.200.390 X	15,166	12	27,166

Centro de Profesores y Recursos de Mérida

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Cultura Clásica	CAMPO MORENO, SANTIAGO	75.424.859 Q	16,25	18	34,25

ANEXO II**RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES****Centro de Profesores y Recursos de Azuaga**

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Tecnología de la Información y la Comunicación.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Cáceres

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Matemáticas	Los solicitantes no han alcanzado la puntuación mínima exigida para pasar a la fase B (Base Quinta punto 2 de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)
Lengua y Literatura / E. Especial	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Navalmoral de la Mata

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Tecnología de la Información y la Comunicación.	Falta de aspirantes
E. Infantil.	Falta de aspirantes

Centro de Profesores y Recursos de Plasencia

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura y su adecuación a la legalidad.

Visto el expediente de legalización de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura instruido a instancia de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Badajoz y Cáceres, en el que se solicita la legalización y publicación de los Estatutos del Consejo de conformidad con la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Por Decreto 1/2006, de 10 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 7, de 17 de enero, se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.

Segundo: La Disposición Adicional Primera de dicho Decreto establece que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, la Comisión Gestora, integrada por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos que integran el Consejo, elaborará un proyecto de Estatutos y propondrá la aprobación del proyecto de Estatutos del Consejo de Colegios, que será trasladado a los órganos plenarios de los Colegios Oficiales integrados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Profesionales de Extremadura.

Tercero: Asimismo se establece que aprobados los Estatutos, se remitirán a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura